ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE SEGUROS

Convenio de Asociación **No. 20210044 DE 2021**, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ASOCIACION ECOLOGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE,** representada legalmente por la señora **LUZ PATRICIA MANJARRES CASTIBLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.575.643 expedida en Calarcá, Quindío.

Objeto: "Aunar esfuerzos para realizar el manejo sostenible de guaduales urbanos a través del mantenimiento silvicultural, con el fin de disminuir el riesgo y garantizar la conservación ambiental de las coberturas naturales en los drenajes urbanos".

Valor del Convenio: QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($571.244.821,73).

Póliza: 60-44-101009024.

Compañía: Seguros del Estado S.A

Garantía:	Vigencia	Porcentaje
Cumplimiento:	21-12-2021 al 24-08-2022	10%
Cumplimiento:	$57.124.482,17	
Pago de salarios y Prestaciones sociales:	21-12-2021 al 24-04-2025	5%
Pago de salarios y Prestaciones sociales:	$28.562.241,08	
Anticipo:	21-12-2021 al 24-08-2022	100%
Anticipo:	$159.925.700,29	

De acuerdo con lo estipulado en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA GARANTIAS** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 20210044 DE 2021, suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ASOCIACION ECOLOGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE** la cual estipula que *"Con el fin de evitar incumplimiento en la ejecución del presente convenio, la entidad sin ánimo de lucro deberá tomar garantía de póliza de seguros expedida por compañía de Seguros reconocida en el país, por los siguientes amparos:* ***a)*** *Cumplimiento: Del 10% del valor total del convenio por el plazo de ejecución del mismo y ciento veinte (120) días más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio.* ***b)*** *Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio. El valor de la garantía es del 5% del valor total del convenio.* ***c)*** *Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por valor del 100% del valor entregado a título de anticipo lo que corresponde a* ***CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 159.925.700,29),*** *y su vigencia será por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio";* y en concordancia

ES TODOS
ISO 9001
FO-AM-GGI-001 VE 16/03/2020

con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias se aprueba la garantía de póliza de seguros descrita anteriormente.

Dada en Armenia Quindío al día veintiuno (21) del mes de diciembre de 2021.

Atentamente.

DIEGO FERNANDO TOBON GIL
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Proyecto y Elaboró: Diego Fernando Ramírez Restrepo – Jefe de Oficina